

delos que deban ser comprendidos en el
insinuado alitamiento y que no lo esten
por no haber tenido datos para hacerlo,
citandose a los comprendidos por medio de
cedula y bandos que se publiquen al efecto.
Fueron los Sr. D. Eines Mencion, Alcalde
Tercero, y D. Juan Mariano Poyatos, regidores.
Por el Tenor Alcalde Primero Presidente
se hizo presente la necesidad de nombrar
dos Regidores Vocales de la Junta Muni-
cipal de Beneficencia de esta Ciudad, y
habiendose discutido sobre ellos y tomado
en consideracion, se procedio a la eleccion
de los mismos por votacion conforme a
los art. los ciento cuarenta y ocho y ciento
cincuenta de la Ley de Ayuntamiento,
y resulto segun el escrutinio practicado
D. Enrique Galver con cuatro votos;
D. Manuel Ballesteros con nueve
votos, D. Juan de Luna, con un voto,
D. Juan Mariano Poyatos con cinco
votos, y D. Tore Miris con uno; y de
consequente electos vocales de la expresada

D

